



Guadalajara, Jalisco a, 11 de noviembre de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 094/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 11 de noviembre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de 300 guías nacionales para Envíos de paquetería correspondientes a la Coordinación de Control Escolar y Dirección Administrativa

Recursos financieros: MXP \$41,220.60 (cuarenta y un mil doscientos veinte pesos 60/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 259946 / Bolsa: 20299252 / Fondo: 1.1.1.1

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: Adquisición de 300 guías nacionales para Envíos de paquetería correspondientes a la Coordinación de Control Escolar y Dirección Administrativa, al proveedor Estafeta Mexicana S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Control Escolar con fecha 10 de noviembre de 2021 solicitó la Adquisición de 300 guías nacionales para Envíos de paquetería correspondientes a la Coordinación de Control Escolar y Dirección Administrativa.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Estafeta Mexicana S.A. de C.V.
 - DHL Express México S.A de C.V
 - FedEx de México de S. de R.L. de C.V.
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de Adquisición de 300 guías nacionales para Envíos de paquetería correspondientes a la Coordinación de Control Escolar y Dirección Administrativa; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo la Adquisición de 300 guías nacionales para Envíos de paquetería correspondientes a la Coordinación de Control Escolar y Dirección Administrativa, siendo las siguientes:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Estafeta Mexicana S.A. de C.V.	\$35,535.00	19	15	n/a	Crédito 30 días
DHL Express México S.A de C.V	\$58,548.00	19	15	n/a	Crédito 15 días
FedEx de México de S. de R.L. de C.V.	\$39,525.00	19	15	n/a	Crédito 15 días

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Estafeta Mexicana S.A. de C.V., es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 11 de noviembre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Estafeta Mexicana S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021 equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

CONSIDERANDO



- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

Único. - Se adjudica la Adquisición de 300 guías nacionales para Envíos de paquetería correspondientes a la Coordinación de Control Escolar y Dirección Administrativa, al proveedor Estafeta Mexicana S.A. de C.V.; por la cantidad de MXP \$41,220.60 (cuarenta y un mil doscientos veinte pesos 60/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 11 de noviembre de 2021


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

94
NÚMERO

11 de noviembre de 2021
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 259946
No. FONDO: 1.1.1.1
PROGRAMA: Ord. federal
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] Estafeta Mexicana S.A. de C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR PROVEEDOR
2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]
RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
piezas	Adquisición de 300 guías nacionales para Envíos de paquetería correspondientes a la Coordinación de Control Escolar y Dirección Administrativa	1	\$32,553.00	\$32,553.00
	Cargo por combustible		\$2,982.00	\$2,982.00

(Cuarenta y un mil doscientos veinte pesos 60/100 M.N.) Incluye I.V.A.	SUB-TOTAL	\$35,535.00
	I.V.A.	\$5,685.60
	TOTAL	\$41,220.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 30/11/2021 LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100 FIANZAS

PAGO CONTADO PAGO: No.DE PARCIALIDADES PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO

PAGO EN PARCIALIDADES b) CUMPLIMIENTO

Crédito 30 días

No se cobrará cargos adicionales como:
Reexpedición, Sobrepeso, Corrección de domicilio, Manejo especial, Devolución a remitente, Notificaciones SMS, Acuse de recibo

OBSERVACIONES

5 [Redacted]
6 [Redacted]

ELABORO Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE Lic. Edson José Bolaños Rodríguez

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a La entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

Régimen Fiscal: General
de Ley Personas Morales

CERTIFICADO	TIPO DE COMPROBANTE	VERSIÓN	TIPO DE CAMBIO	MONEDA
9	I - Ingreso	3.3	1	MXN

CLIENTE		CLIENTE SAP:	10
R.F.C. CLIENTE: UGU250907MH5		VENDEDOR1:	11
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		VENDEDOR2:	00000000
USO DEL CFDI: G03 - Gastos en general		PLAZA:	GDL
		GDV:	12
		REF. BANCARIA:	13
		FOLIO SAP	14
LUGAR DE EXPEDICIÓN			
C.P. 15			

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

RESUMEN DE LA FACTURA

SUBTOTAL	\$ 69,372.00
DESCUENTO	\$ 33,837.00
SUBTOTAL NETO	\$ 35,535.00
TASA 16% IVA	\$ 5,685.60
TOTAL	\$ 41,220.60

El detalle de los servicios facturados se muestra en la(s) siguiente(s) página(s)

CANTIDAD CON LETRA	METODO DE PAGO
CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.	PPD - Pago en parcialidades o diferido

OBSERVACIONES

DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA			
De [REDACTED] 16	a	[REDACTED] 19	Convenio [REDACTED] 24
De [REDACTED] 17	a	[REDACTED] 20	Convenio [REDACTED] 25
De [REDACTED] 18	a	[REDACTED] 21	Cuenta: [REDACTED] 26 Sucursal [REDACTED] 27
Desde cualquier otro banco:	sólo a	[REDACTED] 22	CUENTA CLABE [REDACTED] 23
Referencia bancaria [REDACTED] 28 (Aplica a todos los bancos, anotarla en el campo "Concepto o motivo de Pago")			
También pueden domiciliar sus pagos; para mayor información envíe su requerimiento al correo [REDACTED] 29			

U006 2021
Subsidio
Federal
OPERADO

Sistema de Universidad Virtual

Universidad de Guadalajara
Fecha 12/Nov/2021
Cargo Coord. del Excmo
Edson Bolanos
NOMBRE Y FIRMA
RECIBI DE CONFORMIDAD

Régimen Fiscal: General
de Ley Personas Morales

CERTIFICADO	TIPO DE COMPROBANTE	VERSIÓN	TIPO DE CAMBIO	MONEDA
32	I - Ingreso	3.3	1	MXN

DETALLE DE SERVICIOS NACIONALES FACTURADOS

CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD	CLAVE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPORTE DESCUENTO	SUBTOTAL NETO	IVA	TOTAL	TASA DE IVA
78102200	D8	GARANTIA 2 DIAS PREPAGADO		300.000	ZZ	GUIA	\$ 220.86	\$ 66,258.00	\$ 33,705.00	\$ 32,553.00	\$ 5,208.48	\$ 37,761.48	16.00%
78102200	DCB	CARGO ADICIONAL COMBUSTIBLE 2 DIAS		300.000	E48	SERVICIO	\$ 10.38	\$ 3,114.00	\$ 132.00	\$ 2,982.00	\$ 477.12	\$ 3,459.12	16.00%
TOTALES								\$ 69,372.00	\$ 33,837.00	\$ 35,535.00	\$ 5,685.60	\$ 41,220.60	

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

33

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

34

SELLO DIGITAL DEL SAT

35

TIMBRE FISCAL DIGITAL

39

Folio Fiscal: 36
 Fecha y Hora de Certificación: 12/11/2021 17:40
 No de Serie del Certificado del SAT: 37
 No de Serie del Certificado Contribuyente: 38
 Forma de pago: 99 Por definir

40 Ana Lilia Lozano
Encargada del Área de Compras de UDG

Estimada 41 Ana Lilia Lozano:
Estimada 42 Eloisa Zaragoza:

Gracias por su interés y comunicación.

Con gusto comparto cotización solicitada:

2,100 (dos mil cien) Guías Nacionales de dos días,
con las siguientes características:

Guías de medio kilo.
Tamaño oficina, sobre.

Sin recolección

Resumen de la Orden

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Dirección Preimpresa	ID
2100	Carta	FedEx Nacional Económico	0	Nacional	No	Remite	1209041

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guía

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos	<input type="text" value="26002.0"/>	MXP
Descuentos	<input type="text" value="61732.44"/>	MXP
Sub total	<input type="text" value="21889.58"/>	MXP
IVA	<input type="text" value="3509.13"/>	MXP
Total	<input type="text" value="25388.69"/>	MXP

FedEx

Con recolección

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Dirección Prelimprea	ID
2100	Carta	FedEx Nacional Económico	0	Nacional	No	Remitente	1209041

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guía

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos MXP

Descuentos MXP

Sub total MXP

IVA MXP

Total MXP

Sin recolección

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Dirección Prelimprea	ID
2100	Paquete	FedEx Nacional Día Siguiente	1	Nacional	No	Remitente	1209049

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guía

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos MXP

Descuentos MXP

Sub total MXP

IVA MXP

Total MXP

Con recolección

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Dirección Preimpresa	ID
2100	Paquete	FedEx Nacional Día Siguiente	1	Nacional	Si	Remite	1209050

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guía

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos	<input type="text" value="500389.0"/>	MXP
Descuentos	<input type="text" value="110085.36"/>	MXP
Sub total	<input type="text" value="390302.64"/>	MXP
IVA	<input type="text" value="62448.42"/>	MXP
Total	<input type="text" value="452751.06"/>	MXP

Le muestro los costos unitarios vigentes aproximados (vigentes a partir del 04 de enero 2021) para envíos de exclusivamente documentos:

DOCUMENTOS MAX 30 HOJAS / SERVICIO ECONÓMICO				
GUÍAS	COSTO TOTAL SIN RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO SIN RECOLECCIÓN	COSTO TOTAL CON RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO CON RECOLECCIÓN
20	\$ 2,882.98	\$ 144.15	\$ 3,746.02	\$ 187.30
50	\$ 7,052.46	\$ 141.05	\$ 9,163.66	\$ 183.27
101	\$ 13,619.78	\$ 134.85	\$ 17,696.95	\$ 175.22
251	\$ 33,069.08	\$ 131.75	\$ 42,968.52	\$ 171.19
501	\$ 63,676.77	\$ 127.10	\$ 82,738.82	\$ 165.15
1001	\$ 124,123.36	\$ 124.00	\$ 161,280.48	\$ 161.12
2001	\$ 241,919.65	\$ 120.90	\$ 314,339.84	\$ 157.09
5001	\$ 581,363.26	\$ 116.25	\$ 755,398.06	\$ 151.05

Se aceptan hasta 30 hojas carta en el sobre FedEx Envelope, en cualquiera de los servicios, Económico, Día Siguiente y prioritarios.

Con la guía de pre pago de 0 (cero) Kg FedEx Servicio Económico puede enviar las 30 hojas en el sobre FedEx Envelope o hasta 500 gramos en su propio embalaje. (Con esta guía puede enviar exclusivamente documentos y no admite sobrepeso.)

1 KGS SOBRE / DÍA SIGUIENTE IVA INC				
GUÍAS	COSTO TOTAL SIN RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO SIN RECOLECCIÓN	COSTO TOTAL CON RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO CON RECOLECCIÓN
20	\$ 4,278.09	\$ 213.90	\$ 5,141.13	\$ 257.06
50	\$ 10,465.22	\$ 209.30	\$ 12,576.42	\$ 251.53
101	\$ 20,210.52	\$ 200.10	\$ 24,287.69	\$ 240.47
251	\$ 49,071.53	\$ 195.50	\$ 58,970.97	\$ 234.94
501	\$ 94,490.57	\$ 188.60	\$ 113,552.62	\$ 226.65
1001	\$ 184,187.84	\$ 184.00	\$ 221,344.96	\$ 221.12
2001	\$ 358,986.89	\$ 179.40	\$ 431,407.09	\$ 215.60
5001	\$ 862,690.50	\$ 172.50	\$ 1,036,725.30	\$ 207.30

El servicio **FedEx Día Siguiente** llega a las principales ciudades y a códigos postales seleccionados en México con compromiso de entrega en uno o dos días hábiles. Consultar cobertura en Centro de Atención Telefónica o en <https://www.fedex.com/ratefinder/home?cc=mx&language=es>

Con la guía de pre pago de **1 kg FedEx día Siguiente** puede enviar las 30 hojas en el sobre FedEx Envelope o hasta 1 Kg en su propio embalaje.

(Con esta guía puede enviar documentos o no documentos. En el sobre FedEx Envelope sólo puede enviar documentos.)

Es muy importante mencionar/recordar que actualmente en la compra de guías pre pago sólo se están enviando las guías, sin incluir suministros de empaque/embalaje. Dichos materiales no están a la venta.

Se aceptan los materiales de empaque/embalaje que el remitente utilice para sus envíos, siempre y cuando cumplan con criterios de aceptabilidad necesarios para el adecuado manejo de sus paquetes.

Nuestras guías pre pagadas son **formatos físicos de papel auto copiante para llenarse a mano** con los datos de remitente, destinatario, información del paquete (peso, medidas, descripción del contenido) y selección del tipo de servicio. **NO SON GUÍAS ELECTRÓNICAS, NI PUEDEN DESCARGARSE POR INTERNET. SE REQUIERE LA PRESENCIA FÍSICA DE LA GUÍA JUNTO AL PAQUETE.**

En guías pre pagadas manejamos todos los servicios nacionales disponibles para documentos y paquetes de hasta 68 kg reales o dimensionales (ver fórmula más abajo):

FedEx Servicio Económico
 FedEx Nacional día siguiente
 FedEx nacional prioritario 10:30
 FedEx nacional prioritario 08:30

Para conocer las características de cada servicio, favor de consultar la siguiente liga:

<http://www.fedex.com/mx/shipping-services/nacional/index.html>

El mínimo de compra son 20 guías prepago.

BENEFICIOS DE GUÍAS PRE PAGADAS

- Tarifa unificada a cualquier parte de la República Mexicana, basada en peso en kilogramos y tipo de servicio.
- Garantizadas. (Garantía suspendida hasta nuevo aviso.)

Ver Actualizaciones de Servicio en <https://www.fedex.com/es-mx/coronavirus.html>

- Se suspende de inmediato la garantía de devolución de dinero de todos los servicios de FedEx Express hasta nuevo aviso.

- Vigencia de 2 años a partir de la compra. **No hay reembolso por guías caducadas.**
- Rotuladas (en caso de requerirlo) **SIN COSTO ADICIONAL.** (Datos de remitente o destinatario, no imágenes)
- No hay cargo extra por recolección o entrega en área extendida.
- No aplica para envío multipieza. Se acepta un paquete por guía.
- Se puede crear una alerta con cada guía en www.fedex.com/mx para el seguimiento y rastreo.
- Se aplica un descuento dependiendo del volumen de guías que adquiera.
- Si desea declarar un valor adicional a su mercancía, es forzoso acudir a un Centro de Envío FedEx (aún cuando las guías tengan el servicio de recolección, el cual no será reembolsable) y pagarlo. Los cargos correspondientes a la declaración de valor adicional son los siguientes: **Tarifa base de \$44.51 M.N. (IVA incluido) más el 1.1 % del valor que quiera declarar. (Ver máximos aceptados en Términos y Condiciones – Nacional en la siguiente liga: <https://www.fedex.com/es-mx/terms-and-conditions-domestic.html>)**
- Las puede comprar de servicio económico (entrega de 2 a 5 días hábiles, siempre y cuando no sea un área extendida), o de servicio express (la entrega es al día siguiente hábil, siempre y cuando el código postal cuente con este servicio.)
- Puede mezclar en una misma orden diferentes pesos y servicios.
- Los costos mostrados ya incluyen IVA.
- **Por cada kilogramo adicional son:**
En servicio FedEx Nacional Económico \$17.05, incluye IVA.
En servicio FedEx Nacional Día Siguiente: \$50.00, incluye IVA.
Y SE DEBE DE PAGAR DIRECTAMENTE EN CENTRO DE ENVÍO FEDEX AÚN CUANDO LAS GUÍAS HAYAN SIDO COMPRADAS CON SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL CUAL NO SERÁ REEMBOLSABLE.
- Para calcular el peso de las guías que se requiere, es necesario saber el peso de los paquetes (**peso bruto o peso dimensional**), se tomará el que sea mayor.

Para calcular peso dimensional se utiliza la siguiente fórmula (las medidas deben de ser en cm): **LARGO X ALTO X ANCHO**

5000

Así mismo le confirmo los métodos de pago que tenemos y la información que necesitaríamos para poder generar su orden.

MÉTODOS DE PAGO

- Depósito o Transferencia (Enviar comprobante a este mismo correo electrónico)

Nombre: FEDEX DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Banco: 43

Cuenta: 44

Sucursal: 45

Referencia Alfanumérica: 46

Transferencia Cuenta CLABE: 47

- Tarjetas de Crédito o Débito (Vía telefónica)

Se aceptan tarjetas VISA o MasterCard

- Compra directa en Centro de Envío FedEx
(No disponibles en Centros de Envío Autorizados)

Pago en efectivo o los métodos de pago que ahí le indiquen.

Para localizar Centros de Envío Fedex, acudir a la liga

https://www.fedex.com/locate/index.html?locale=es_MX

UNA VEZ QUE SE REALICE EL PAGO, FAVOR DE REENVIAR LOS SIGUIENTES DATOS EN EL MISMO CORREO (SI NO VIENEN LOS DATOS COMPLETOS NO SE PROCESARÁ LA ORDEN):

- Comprobante de pago
- Datos de facturación
- Método de pago (Transferencia, cheque, depósito bancario, tarjeta de crédito)
- Uso del CFDI (G01 Adquisición de mercancías, G02 Gastos en general, P01 Por definir)
- Datos para la entrega de las guías

Si las requiere rotuladas, mencionar si es en la parte de remitente o destinatario, con una sola dirección.

Para los requisitos anteriores es importante tener: RFC, CONTACTO, NOMBRE DE LA EMPRESA, TELÉFONO CON CLAVE LADA, EMAIL, DIRECCIÓN COMPLETA CON CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN/MUNICIPIO, ESTADO.

En caso de no requerir factura, favor de indicarlo.

*****Si esta información se recibe antes de las 10:00 am (y su pago ya esté aplicado) las guías se entregan en los siguientes 2 a 7 días hábiles, de lunes a viernes, a partir de la impresión y facturación de sus guías. *****

Por la contingencia ante la pandemia de COVID-19, de manera temporal sólo se están imprimiendo, facturando y enviando las órdenes de guías los lunes, miércoles y viernes en días hábiles. Lo anterior puede verse sujeto a cambios según se requieran ajustes para cumplir con las regulaciones oficiales. Agradecemos su comprensión.

Facturación electrónica: Para el Archivo XML ingresar a la liga: <https://www.fedex.com/JEM/JEMSpanish> y llenar los campos que se solicitan. Ingresar el RFC y el número de referencia que viene al lado derecho, al pie de su factura.

******Precios sujetos a cambio sin previo aviso******

Quedo a sus órdenes para cualquier información o cotización que requiera.

Saludos,

██████████ 48 ██████████ Dedicated Customer Care Representative Senior | Business Development Group
(BDG)
Office ██████████ 49 ██████████ | www.fedex.com/mx

¡Buena tarde!
Estimada srta. Selene.

Con mucho gusto le comparto la cotización por 2,100 guías Prepago de 1 kg nacionales, el tiempo de tránsito va en función a los CP origen y destino, si son destinos recurrentes se entrega al día hábil siguiente, si es zona foránea, es decir, localidades donde no se visita todos los días pero si contamos con la cobertura el tiempo de entrega es de 3 a 5 días hábiles, los suministros son totalmente gratuitos. Si desea la orden de compra proporcióneme su RFC y razón social dados de alta en nuestra plataforma para crear su solicitud.

Captura de Número de Guías		Precio	
1 KG	2100	1 KG	\$471,093.00
Total de Guías:	2100	Total sin descuento	\$471,093.00
		Resumen Descuento (30%)	\$141,330.00
		Total con descuento	\$329,763.00
		Resumen IVA (16%)	\$52,762.08
		Total a Pagar	\$382,525.08

Tarifas Express Easy Prepaid MXN		
RANGO	DESCUENTO	1 kg CON IVA
20-40	5%	\$ 247.21
41-80	10%	\$ 234.20
81-130	15%	\$ 221.19
131-200	20%	\$ 208.18
201-400	25%	\$ 195.16
401 ó más	30%	\$ 182.15

Precio de los paquetes ya incluyendo I.V.A

20 Guías = \$ 4,944.15
41 Guías = \$ 9,602.36
81 Guías = \$ 17,916.29
131 Guías = \$ 27,270.74
201 Guías = \$ 39,229.17
401 Guías = \$ 73,044.07

"Cifras expresadas en Moneda Nacional."

Quedo a sus órdenes y a la espera de su respuesta.
Saludos.

50

Customer Sales Prepaid
DHL Express México

51






DHL

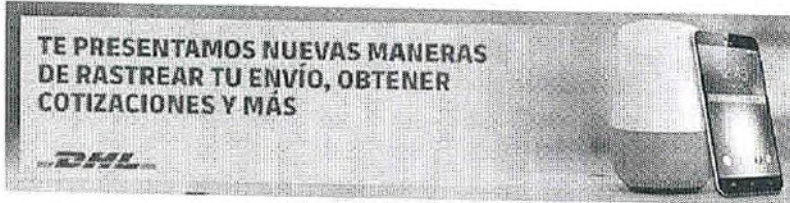
Tel: 52 Opc. 53

DHL Express – Excellence. Simply delivered.

GOGREEN - Environmental protection with DHL

Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.

Links to social media platforms     



Zaragoza Lopez, Selene Eloisa

De: Lozano Martinez, Ana Lilia
Enviado el: jueves, 11 de noviembre de 2021 04:02 p. m.
Para: Zaragoza Lopez, Selene Eloisa
Asunto: RV: PEDIDO DE GUIAS

De: [REDACTED] 54 <[REDACTED] 55 >
Enviado el: jueves, 11 de noviembre de 2021 03:43 p. m.
Para: Lozano Martinez, Ana Lilia <analilia.lozano@redudg.udg.mx>
Asunto: RE: PEDIDO DE GUIAS

Buen dia Ana,

Te mando la cotizacion, seria \$32,553 de las guias mas \$2982 por cargo de combustible (subtotal \$35,535 mas IVA).

Quedo a tus ordenes para cualquier duda o aclaracion.



Añadir Oportunidad 180556 - Mensajería y Paquetería | Recompra | \$1000.00 MXN

Solicitud 1 (Dos Dias Prepago con crédito)

Dos Dias [Dropdown Arrow] Prepago con crédito

	Guías	CB	Sobrepeso	CBS
Configuración SAP	\$108.51	\$9.94	\$32.42	\$3.87
Total	\$32,553.00	\$2,022.00	\$0.00	\$0.00

De: Lozano Martinez, Ana Lilia <analilia.lozano@redudg.udg.mx>

Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 15:24

Para: [REDACTED] 57 <[REDACTED] 58 >

Asunto: PEDIDO DE GUIAS

Estimado gabriel me urge que me mandes cotización y factura por 300 guías de dos días

Saludos Cordiales

59 Ana Lilia Lozano M.

Encargada de Compras

Sistema de Universidad Virtual

31-34-22-22 Ext. 18853

CEL 3339509425



Asesor de Ventas

Estafeta Mexicana, S.A de C.V.

Teléfono:

Móvil:

estafeta[®]

Las tradiciones mexicanas



SEGURIDAD • ALEGRÍA POR SERVIR • SENTIDO HUMANO • EFICIENCIA MENOS ES MÁS • CONECTAMOS CON EL FUTURO

Antes de imprimir este correo electrónico, elimine el medio ambiente.

Información Confidencial / Confidential Information

La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial o privilegiado. Se prohíbe su divulgación al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información. Si recibió este mensaje por equivocación, atentamente le solicitamos que lo elimine y no lo divulgue.

The information transmitted is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and/or privileged material. Any review, retransmission, distribution or other use of the information is prohibited. If you received this in error, please contact the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake. Please do not disseminate, distribute or copy. If you have received this e-mail by mistake, please notify the sender immediately by e-mail. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake. Please do not disseminate, distribute or copy. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake. Please do not disseminate, distribute or copy.

39.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

40, 41, 42 y 59.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

61.- 10 palabras y 4 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

62.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.